

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. NULIDAD LIQUIDACION 2022-00888

INADMITIR la demanda instaurada a través de apoderado, por los señores INEKE ELISABETH MATTHIJSSE TEUCHERT y CHRISTIAN EDUARD MATTHIJSSE TEUCHERT, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

-Dirigir el poder al Juez competente, tal como lo señala el artículo 82 numeral 1 del Código General del Proceso.

- Aclarar el poder en el sentido de precisar los demandados contra quienes se dirige la demanda.

-Aclarar las pretensiones principales de la demanda en razón a que la primera no está contenida dentro de los asuntos de competencia de los jueces de familia de que trata el artículo 22 del C.G.P.

-Excluir la pretensión tercera y cuarta ya que tienen que ver con la acción de petición de herencia y se advierte que la misma no se está pretendiendo

-Aclarar la pretensión primera subsidiaria de la demanda indicando la causal de nulidad que se invoca para solicitar la nulidad de la escritura pública de disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

-Excluir la pretensión segunda subsidiaria ya que no se encuentra dentro los asuntos de competencia de los jueces de familia de que trata el artículo 22 del C.G.P.

-Allegar registro civil de nacimiento de la señora ROSA NELLY NARVAEZ CASALLAS con el fin de acreditar el parentesco que les asiste frente a los señores CESAR AUGUSTO NARVAEZ ARCINIEGAS, GERMAN DARIO NARVAEZ ARCINIEGAS E IVAN ENRIQUE NARVAEZ ARCINIEGAS.

-Allega registro civil de nacimiento de los señores CARLOS GUILLERMO NARVAEZ ARCINIEGAS, CESAR AUGUSTO NARVAEZ ARCINIEGAS, GERMAN DARIO NARVAEZ ARCINIEGAS E IVAN ENRIQUE NARVAEZ ARCINIEGAS que acredite el parentesco con el fallecido CARLOS GUILLERMO NARVAEZ ARCINIEGAS.

-Allegar registro civil de nacimiento del señor ALFONSO RUFFO NARVAEZ CASALLAS con el fin de acreditar el parentesco con los señores JHON MAURICIO NARVAEZ LOPEZ, LUISA FERNANDA NARVAEZ LOPEZ, SANDRA PATRICIA NARVAEZ LOPEZ y SERGIO ALFONSO NARVAEZ LOPEZ.

-Allegar registro civil de nacimiento de los señores JHON MAURICIO NARVAEZ LOPEZ, LUISA FERNANDA NARVAEZ LOPEZ, SANDRA PATRICIA NARVAEZ LOPEZ y SERGIO ALFONSO NARVAEZ LOPEZ.

-Allegar registro civil de nacimiento de los señores ELSA GLADYS NARVAEZ DE BARRIOS, JOSE GUILLERMO NARVAEZ CASALLAS Y MARIA DOLORES NARVAEZ CASALLAS que acredite el parentesco con la señora ROSA NELLY NARVAEZ CASALLAS.

-Indicar la dirección física y electrónica de los demandados determinados.

- Dese a conocer “*la forma como (...) obtuvo*” la dirección electrónica del demandado y allegue “*las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*” (Ley 2213/22, Art. 8°, Inc. 2°)

-Con todo, **preséntese íntegramente la demanda en formato pdf.**, con las correcciones ordenadas.

Reconocer personería al Doctor RODRIGO LOZANO AVILA como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ